



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 010-2013-GAF-MPT-P

Pampas, 22 de enero de 2013.

VISTO:

La Esquela de Requerimiento N° 002-2013-INV.FÍS.BM/MPT-P, de 03.ene.2013, del Especialista en Bienes Estatales de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; mediante el cual solicita la aprobación de la "Guía para el Proceso de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, en atención al artículo 57°, de la acotada Ley Orgánica, cada municipalidad abre y mantiene actualizado el inventario de bienes municipales; asimismo de conformidad al artículo 58°, los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los registros públicos, a petición del Alcalde y por mérito del acuerdo de concejo correspondiente;

Que, de conformidad al capítulo V, del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; establecen las disposiciones generales de los bienes muebles estatales; facultando como órgano responsable la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. En cumplimiento de sus funciones que le son propias, el OCI-MPT, participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la Municipalidad sobre su patrimonio mobiliario. Los bienes muebles de propiedad estatal se registran en el SINABIP, sobre la base del inventario conciliado. La SBN, es la única entidad que aprueba y actualiza el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, el cual contiene los tipos de bienes muebles materia de incorporación al patrimonio estatal. El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudiera existir y proceder las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la SBN, entre los meses de enero a marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación;

Que, el artículo 2° del Decreto de Alcaldía N° 001-2011-MPT, del 13 .ene.2011, dispone que a partir de la fecha señalada, las Resoluciones Gerenciales y Jefatura les expresarán en la parte considerativa de los fundamentos de derecho respecto al principio general de la DESCONCENTRACIÓN, establecidos en el artículo 74° de la Ley N° 27444;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2009-MPT-CM, dispone en el numeral 12, del artículo 37°, las funciones específicas de la Subgerencia de

